ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 17/2020, LOTE 2 – CONSORCIO ARROYO GUAZU

En la localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós, la Comisión encargada de la Inspección y Recepción Provisoria de la Obra: "*CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU – GRUPO 2. LOTE 2. ID N°366.412. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº17/2020,* dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 41 de las Condiciones Generales del Contrato, suscrito entre la Contratante y el Consorcio ARROYO GUAZU, en fecha 14 de febrero de 2020, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 3190/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, conforme al *Llamado MOPC Nº 82/2019,* después de haber inspeccionado las obras se pronuncian por la Recepción Provisoria de las mismas, manifestando cuanto sigue:

1. En fecha 11 de abril de 2022 el Consorcio ARROYO GUAZU, comunica a la empresa fiscalizadora CONSULTORA GUARANÍ, a través de una Nota, que las obras han sido concluidas en su totalidad en el día de la fecha, y que se encuentran en condiciones de ser recepcionadas. Por lo tanto, según menciona el PBC, en la Parte 3, Artículo 41, solicitan la recepción provisoria de la obra como parte del proceso administrativo para la recepción provisoria.

2. En fecha 21 de abril de 2022, se reunieron la contratista Consorcio Arroyo Guazu, la empresa Fiscalizadora CONSULTORA GUARANI S.A. Ingenieros Civiles y el Supervisor, para realizar las Operaciones Previas a la recepción provisoria de las Obras, en la misma se determinaron la necesidad de reparaciones a ser ejecutadas, dentro del plazo indicado en las CEC. En contrapartida, el Consorcio Arroyo Guazú, en fecha 04 de mayo de 2022, presenta a la empresa fiscalizadora CONSULTORA GUARANÍ, relevamiento fotográfico con las reparaciones o tareas solicitadas, según Acta de Operaciones Previas, para su conformidad.

3. En fecha 06 de mayo de 2022, la fiscalización de Obra por Nota G2 MOPC Nº 240/2022, comunica que la fiscalización ha verificado en Obra la ejecución de los trabajos pendientes y constataron que han sido concluidos los trabajos pendientes, además recomienda se prosiga con los trámites para la recepción provisoria de la obra.

4. En fecha 06 de mayo de 2022 el Supervisor de la Obra, el Ing. Juan González, manifiesta su conformidad, y que la solicitud de la contratista se encuentra en correspondencia con los términos del contrato de Obra. Por lo tanto, sugiere seguir con los trámites administrativos correspondientes para la Recepción Provisoria de la obra de referencia.

En razón de lo constatado en el conjunto de Obras, la Comisión encargada de la Inspección y Recepción Provisoria, establece efectuar la Recepción Provisoria de las mismas, emitiendo este documento de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 41 de las Condiciones Generales del Contrato, y se determina el período de responsabilidad por defectos por 12 (doce) meses a partir de la fecha seis de mayo de dos mil veintidós hasta la Recepción Definitiva de las obras.

Se labra el Acta de Recepción Provisoria de la presente Obra, que leída y hallada correcta por la Comisión encargada de la Inspección y Recepción Provisoria, y el representante legal de la Contratista, se firman en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA CONTRATISTA
CONSORCIO ARROYO GUAZU

ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ
Representante Legal

LIC. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
Representante Legal

POR LA FISCALIZACIÓN
CONSULTORA GUARANI S.A.

Ing. RICARDO FRETES MODESTO
Representante legal

POR LA COMISION ENCARGADA DE LA INSPECCION Y RECEPCION PROVISORIA
(RESOLUCION Nº 1257/2022)

Ing. OSVALDO LÓPEZ
Jefe Dpto. de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. MIGUEL RIVELLI
Jefe de Unidad Ejecutora de Proyectos CAF
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. RUBEN ANDINO
Director
Dirección de Caminos Vecinales